

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 733 - 2011/GRP-CR

Piura, 14 OCTUBRE 2011

VISTO:

- El Oficio (ODE PIURA) N° 116-2011 del 11 de octubre de 2011 de la Dirección Regional Piura del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- El Oficio N° 348-2011-IN-1508-GOB-REG-PIURA del 10 de octubre de 2011 de la Gobernación Regional de Piura

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, estipula que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, señala en su artículo 10°, numeral 10.1, literal a) que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los viajes que se efectúen en el marco de negociaciones comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, mediante Oficio (ODE PIURA) N° 116-2011 del 11 de octubre de 2011, la Dirección Regional Piura del Ministerio de Relaciones Exteriores, y Oficio N° 348-2011-IN-1508-GOB-REG-PIURA del 10 de octubre de 2011 de la Gobernación Regional de Piura, se invita a funcionarios del Gobierno Regional Piura y de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo, y de Transportes y Comunicaciones, para participar de la VI Reunión del Comité de Frontera Piura – Loja a desarrollarse en el Hotel Gran Victoria de la ciudad de Loja en la República de Ecuador, con el fin de mejorar la integración binacional y especialmente el tránsito fronterizo, en el marco del Acuerdo Amplio Peruano Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad;

Que, con Memorando N° 1154-2011/GRP-400000 del 13 de octubre de 2011, Gerencia General Regional solicita autorización para viaje en comisión de servicios del Director Regional de Transportes y Comunicaciones; con Memorando N° 757-2011/GRP-420000 del 13 de octubre de 2011, Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita autorización de viaje de la Sub Gerente Regional de Cooperación Técnica Internacional; con Memorando N° 1191-2011/GRP-450000 del 13 de octubre de 2011, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente solicita autorización para viaje en comisión de Sub Gerente de Normas de la Gerencia Regional de Recursos Naturales; y con Oficio N° 1656-2011/GRP-440010 del 12 de octubre de 2011, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita autorización para viaje en comisión de servicio a Loja, autorizaciones que vienen con sus respectivas certificaciones presupuestales por concepto de viáticos y pasajes;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Extraordinaria N° 23 - 2011, celebrada el día 14 de octubre del 2011, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicios a la Ciudad de Loja en la República de Ecuador, a Sra. Pilar Ruesta Ordinola, Sub Gerente Regional de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Sr. Martín López Castillo, Sub Gerente Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente; Sr. Pedro Ortiz Coronado, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, y Sr. César David Muro Miranda, Director Regional de Transportes y Comunicaciones, durante los días 16 al 17 de octubre de 2011, con la finalidad de atender la invitación de la Dirección Regional Piura del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la VI Reunión del Comité de Frontera Piura – Loja.

ARTICULO SEGUNDO.- Los gastos que irroque el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal Gobierno Regional Piura, de acuerdo a las certificaciones

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

presupuestales que son parte del presente Acuerdo de Consejo Regional, según el siguiente detalle:

Viáticos : S/. 1000.00 (c/u de los comisionados)
Pasajes : S/. 100.00 (c/u de los participantes)

ARTICULO TERCERO.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, los comisionados, presentarán al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberá efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO.- Alcanzar el presente Acuerdo a Gerencia General Regional para que disponga las acciones administrativas para su implementación.

ARTICULO QUINTO.- Disponer, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial "El Peruano".

ARTICULO SEXTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

***Sr. PORFIRIO NICOLÁS VALLADOLID FRÍAS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL***